



## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 12 de Setiembre del 2014

### Visto

El Oficio N° 0246 – 2014 GRA/GRS/GR-OEA-OLOG, de fecha 03 de Setiembre del 2014, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Administración, solicita retrotraer el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007 - 2014 GRA-GRS de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N°. 173 – 2014 GRA/GRS/GR-OEA-OLOG, de fecha 27 de Febrero del 2014, se conformó el Comité Especial Permanente de Menor Cuantía, el cual en estricta ejecución de sus atribuciones y funciones, han elaborado las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N°. 007 – 2014 GRA-GRS "Adquisición de Axiómetros de Pulso" para la Red de Salud Islay de la GERESA.

Que, Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay mediante Oficio N° 01345 – 2014 GRA/GRS/GR-DRS-IS-OADM-LOG solicita Retrotraer el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007 - 2014 GRA-GRS "Adquisición de Axiómetros de Pulso" a la etapa de Convocatoria; señalando que en las Especificaciones Técnicas el Área Usuaria solicito documentación innecesaria para la Adquisición de dicho bien, es decir se ha considerado documentación correspondiente a un Equipo de alta complejidad, manifestando que el proceso debe ser retrotraído a dicha etapa con el fin de simplificar las Especificaciones Técnicas realizadas y lograr un Proceso Transparente.

Que el Art. 13 Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 11 de su reglamento el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que ... La formulación de las especificaciones técnicas deberá ser realizada por el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, evaluando en cada caso las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado para la satisfacción del requerimiento. Esta evaluación deberá permitir la concurrencia de la pluralidad de proveedores en el mercado para la convocatoria del respectivo proceso de selección, evitando incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento sólo favorezca a determinados postores. Las especificaciones técnicas deben cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, si las hubiere. Estas podrán recoger las condiciones determinadas en las normas técnicas, si las hubiere.....

Que, del Oficio N° 1345 – 2014 GRA/GRS/GR-DRS-IS-OADM-LOG se tiene que el área usuaria ha señalado erróneamente las especificaciones técnicas del bien a adquirir toda vez que se ha solicitado documentación innecesaria, así como las especificaciones técnicas que no son acordes con el bien a adquirirse.

Que, por otro lado Art. 56 del Decreto Supremo N° 184-2008- EF establece que, ... El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.

Que, de los antecedentes expuestos se advierte que se ha vulnerado el Art. 13 y 11 del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008- EF respectivamente, ello al no haberse efectuado debidamente las especificaciones técnicas del bien a adquirirse, por lo que corresponde se declare la nulidad de oficio de los actos anteriores, retro trayendo hasta al etapa de actos preparatorios.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística y con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Legal:





## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 12 de Setiembre del 2014

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR NULIDAD DE OFICIO** los actos anteriores consistentes en el estudio del mercado, aprobación del expediente, elaboración de bases, aprobación, publicación y convocatoria del proceso, **RETROTRAENDO** hasta la etapa de actos preparatorios del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007 – 2014 GRA-GRS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Logística realizar la modificación del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007 – 2014 GRA-GRS "Adquisición de Axiometro de Pulso".

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** a través de la Dirección de Logística al Comité Especial del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007 – 2014 GRA-GRS "Adquisición de Axiometro de Pulso".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de notificar con la presente Resolución, a los encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal; bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

HRF/MCB/MTV/bmch



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

*Dr. Hugo Rojas Flores*  
Gerente Regional de Salud